

DIARIO DE

BARCELONA

Del sábado 7 de

junio de 1823.



San Pablo obispo y confesor.

Las cuarenta horas están en la parroquia provisional de San Pablo: se descubre á las seis de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el sol á las 4 h. 37 m.; y se pone á las 7 h. 23 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
5	11 noche.	17 grad.	28 l. 1 p.	S. E. nubes.
6	6 mañana.	16	28 1	O. idem.
id.	2 tarde.	18	23 1	S. f. v. idem.

MANDO MILITAR.

Plaza de Barcelona. E. M. Orden del 6 de junio.

Servicio para el 7.

Cefe de dia el coronel D. Pedro Racabrua.

Cefe de milicias de servicio el del 4.º batallon.

Rondas y contra-rondas el 6.º

Principal de Atarazanas para el 8: batallon de Sres. Oficiales, 6.ª compañía.

Mañana sufrirá la pena de muerte Manuel Miguel, soldado del regimiento de Aragon, lo ejecutará el batallon de Cantabria á las 6 de la tarde fuera la puerta de Sta. Madrona. Los piquetes de todas los cuerpos del ejército y los de los batallones nones de la milicia local se hallarán en el parage con media hora de anticipacion en la formacion del cuadro.

Estado mayor. Adicion á la orden del 6 de junio.

Comandancia general del 7.º distrito militar

El Sr. secretario del Despacho de guerra me dice en 20 de abril último lo que sigue:

„El Rey ha dispuesto que los facciosos aprendidos por las tropas nacionales á los cuales se refiere el decreto de las Cortes de 11 de noviembre último, sean distribuidos del modo siguiente. = Los del 1.º, 2.º y 3.º distritos al 10.º = Los del 4.º y 5.º al 2.º = Los del 6.º al 7.º = Los del 7.º al 9.º y 10.º = Los del 8.º al 10.º = Los del 9.º al 12.º = Los del 10.º al 8.º = Los del 11.º al 9.º y los de 12.º al 9.º y 12.º = Esto será sin perjuicio de que los designados á las provincias litorales se puedan aplicar á la Marina á los batallones de la misma ó á los de Ultramar. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.“

Lo traslado á V. para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 28 de mayo de 1823. = Antonio Roten. = Sr. gobernador de esta plaza.

El gefe de E. M. = *Galt*.

Orden de la Ciudadela del 5 de junio de 1823.

Con aprobacion del Sr. Comandante general en 2.º de este 7.º distrito é interin recae la del Escmo. Sr. General en gefe, se mudarán los nombres de los baluartes de esta fortaleza en los términos siguientes.

Baluartes del Rey.	Rey constitucional.
Idem de la Reina.	Arco-Aguero.
Idem del Príncipe.	Daviz.
Idem D. Fernando.	Velarde.
Idem D. Felipe.	Porlier.
Fuerte D. Carlos.	Fuerte de Lacy.

En su consecuencia el Sargento mayor dispondrá se haga saber en la orden de este dia para inteligencia de la guarnicion.

El coronel Gobernador interino = *Bray*.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ISLAS JÓNICAS.

Corfú 28 de febrero.

Un mes antes de establecerse en Nápoles de Romania el gobierno de la Grecia se habia promulgado la ley de elecciones, cuya publicacion se ofrece en su Constitucion política. Los principios sobre que se apoya esta ley son en todo conformes con la fundamental del pais. Despues de su promulgacion se convocaron los colegios electorales, asi en el continente como en las islas, y se procedió al nombramiento de representantes con tanta mayor seguridad, cuanto que el feliz écsite de las armas por mar y por tierra proporcionaban á los griegos la mas completa tranquilidad interior. En el solo espacio de dos años, contados desde que empezó la revolucion, las clases elevadas de la Grecia han hecho en conocimientos políticos progresos mucho mas considerables que los que se habian advertido en el transcurso de los últimos cincuenta años, que es la época desde la cual empezó el movimiento nacional que ha precedido y preparado la revolucion.

Por otra parte, el impulso guerrero que han recibido sus moradores es ya tan vehemente, que no parece posible contenerlo. Endurecidos en la fatiga y cercados de privaciones, por las desgracias sufridas durante cuatro siglos, acaban de añadir á esta ventaja física la energía y fuerza de alma que imprimen las victorias. Asi es que el caracter de la nacion ha vuelto á recobrar su antiguo temple en la presente guerra, que al principio se temió como preludio de su total destruccion, pero que puede llevarla mucho mas allá de lo que se habia creído. He aqui una relacion ecsacta de los principales sucesos ocurridos en la parte del continente situada fuera del Peloponeso.

Dos meses antes de la toma de Nápoles de Romania, el general Odysseo, á quien nombró el gobierno para el mando de las fuerzas del Este, peleó solo por mas de treinta dias con las tropas de refresco que los turcos querian dirigir al Peloponeso, y las llamó á los desfiladeros de la Beocia con su gefe Mehamed-Bajá, sucesor del célebre Chourschid-Bajá. Aprove-

chándose, pues, Odiseo de las ventajas que le proporcionaba el terreno contra los soldados del Bajá, tres veces mas numerosos que los suyos, alcanzó dos victorias de importancia, les cortó la retirada y les obligó á hacer una capitulacion muy interesante para las operaciones militares del Peloponeso y de la Etolia.

En el Oeste de la Grecia, despues de haber sostenido el general Bazaris el sitio de Missolonghi por espacio de dos meses contra Omer-Urione, Bajá de la Albania, derrotó sus tropas y lo persiguió hasta Urachori. Las noticias que van llegando del teatro de la guerra anuncian, que los restos del ejército albanés que huyeron de los vencedores se han puesto en dispersion para restituirse á sus hogares. Este triunfo es uno de los mas importantes y mas decisivos que los griegas han logrado, pues los albaneses eran por su genio belicoso y por su capacidad los enemigos que mas cuidado les daban.

Tales son los sucesos de Tierra firme que han seguido á los que ocurrieron en el mar. La rendicion de Corinto, acacida poco despues de la toma de Nápoles de Romania, asegura mas y mas el Peloponeso. Estos inesperados esfuerzos de la nacion griega aumentan el patrimonio de sus antiguas glorias, no faltando á las que en el dia consiguen para igualarse á las otras mas que la sancion del tiempo. Todavía añadiremos que no se trata hoy de aquellas repúblicas florecientes por sus armas y por sus leyes, que confederadas entre sí por identidad de sentimientos y de fuerzas, aguardaban y rechazaban enormes masas de bárbaros opresores; trátase unicamente de hombres que se levantan sobre las ruinas de la esclavitud y de la miseria, que arrancan las armas de las manos de sus opresores para volverlas contra ellos, empleando cuantos medios habian inventado sus verdugos para atormentarlos. Su defensa y sus recursos estan cifrados en aquel valor infatigable, nacido de su indignacion profunda contra la cruel opresion de que fueron víctimas por tan largo tiempo.

Se engañará cualquiera que pretenda comparar la revolucion de los griegos con las que alguna vez perturban y agitan otros paises, en los cuales no suele haber mas que mudanza en los nombres y en las personas. Los griegos, por el contrario, hallándose mezclados con sus opresores, cuyas generaciones sucesivas se han ido arraigando en las ciudades y en los campos, cada ciudad y cada territorio fue al principio teatro de combates parciales, y he aqui la razon porque al comenzar la lucha no podia el *Observador austriaco* seguir los trámites de la revolucion con toda exactitud hasta que vió cuerpos de ejército cuyos pasos señalaban el camino de la victoria. Cuando mas adelante quedaron vencedores los griegos del partido opresor, se vieron señores de un pais devastado por un sistema espantoso de espoliacion y de atrocidades que lo habia reducido á la mayor esterilidad, y esta falta de recursos, sobre todo de los pecuniarios, es la que entorpece las operaciones y empresas mas atrevidas.

ULTRAMAR.

Habana 25 de marzo.

SALA CAPITULAR.

Certifico: que en el cabildo extraordinario que se celebró por el Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Gefe superior político, convocado de orden del Sr. alcalde 2.º Dr. D. Josef Bohorquez, con el objeto de que se tomasen en consideracion las noticias que se han recibido por el bergantín Campeador, procedente de la Coruña, y se tratara y acordara el ex-

den con que debiera manifestar esta corporacion á las Cortes y al gobierno, la expresion de sus sentimientos y los de esta benemérita é ilustrada municipalidad, sobre las ocurrencias de que se ocupó el Congreso nacional en las célebres sisiones de 9 y 11 de enero último, presentó el Sr. regidor D. Manuel de la Torre Machado, la mocion siguiente: „Cuando ha derramado V. E. lágrimas de satisfaccion y complacencia en el silencioso intermedio de sus trabajos, por lo que ha visto escrito que ocurrió en las sesiones de Cortes los dias 9 y 11 de enero, es forzoso que con mas abundancia corran aquellas en el instante que por primera vez se reune V. E. despues de la llegada del bergantín Campeador, portador de tales documentos, que sin necesidad de otras recomendaciones hacen el timbre de la gran nacion, amagada por los tiranos de la Europa. — Bien preveíamos este resultado de la reunion de los soberanos en Verona; pero tampoco esperábamos otro del gobierno y las Cortes, que el pronunciado, bien por aquel en las notas diplomáticas pasadas á nuestros plenipotenciarios, bien por estas en la unánime declaracion en los dias citados. — Con estos testimonios irrefragables de valor y constancia, deberá V. E. saborearse, no ya solo por su estilo fluido y elocuentísimo, sino porque difundido en todo el mundo el voto general de la nacion, quedará de este modo desmentida la calumniosa imputacion con que se increpa la conducta de los que solo llenan la voluntad de sus comitentes. — Si es osada la atentadora empresa de las potencias combinadas, no es difícil ni costoso el convencimiento del error; no necesitamos ocurrir para ello á remotas historias en busca de datos: los tenemos muy al volver la hoja, y no es posible creer que se haya olvidado la época de 1808 á los que tan de cerca la conocieron, y aun á quien debe su cetro á la heroicidad española. — Empero como no es mi ánimo trasar en estos momentos los cuadros luminosos de valor, denuado y firmeza de los españoles, porque ellos están bien dibujados en la historia última de nuestros tiempos, tenderemos solo al propósito que me anima. La Habana que no quiere ceder á otra provincia las primicias de su decidido empeño en sostener y proteger los derechos de su nacion, parece que nada desea tanto como es que V. E. la declare absolutamente adherida al pronunciamiento de las Cortes, y el gobierno, haciéndolo así presente á uno y otro poder para que se cuente con sus auxilios de todo género, esperándose la marcha de sus hijos que con calor y entusiasmo pasarán á la metrópoli á defender la patria y sepultar sus vidas en los campos del honor como lo han hecho siempre que ha sido necesario. Que en justa retribucion del heroismo con que las Cortes y el gobierno han rechazado los insultos y amenazas de las potencias aliadas se les haga una expresion la mas viva de nuestro reconocimiento felicitándoles por su circunspeccion y energia en la repulsa de las ofensas y arterías con que fueron sorprendidos. Y que en fin sea cumplidamente satisfecho este vecindario de estar medidos sus patrióticos deseos por medio de una manifestacion que se le haga de lo que V. E. se sirva resolver.

Penetrado el ayuntamiento de estos mismos sentimientos, y lleno del mas puro y decidido patriotismo por la causa del honor nacional y de la libertad amenazada injustamente y de un modo nunca visto en la historia de los pueblos civilizados que respetan y conocen el derecho de gentes adoptada unánimemente la mocion del Sr. Torre Machado, recordando cada uno de sus miembros el sagrado juramento que tiene prestado de sostener

y defender el augusto Código de nuestros derechos, pereciendo si fuere necesario, y sepultándose primero en las ruinas de la patria, antes que ver tranquilos el triunfo del despotismo, ni volver á sufrir envilecidos las ominosas y pesadas cadenas de la esclavitud. Inmediatamente los Sres. Tanco y Gonzalez, presentaron el primero un borrador de la exposición que debe hacerse á las Cortes, y el segundo otro de la que se dirige á S. M. que leídos entrambos merecieron la unánime aceptación del Ayuntamiento y se mandó que se pusiera en limpio en el acto, como se hizo para que puedan elevarse en el cetro nacional Jacinto, que ha de salir de este puerto el día de mañana: acordándose que esta acta con las citadas exposiciones, se impriman en el Diario de gobierno y Gaceta con toda preferencia para satisfacción de este benemérito y constitucional vecindario, y que de conformidad con lo propuesto por el Sr. Pérez Urcia, se circule para su noticia á todos los ayuntamientos de la isla, que siempre identificados con el de la capital, no podrán menos de recibir con complacencia esta comunicación. — Leído, *Francisco Sanchez del Pando*, secretario.

A LAS CORTES.

El Ayuntamiento constitucional de la Habana, si por una parte se ha llenado de la mas alta indignacion al saber el modo indecoroso con que se ha tratado á la nacion española por cuatro potencias extranjeras la Francia, la Prusia, el Austria y la Rusia segun manifiestan las notas de sus respectivos embajadores en los papeles recientemente llegados de la Corona, queriendo dictarle leyes, é intervenir en el arreglo y reforma de su gobierno interior; por otra ha llevado al colmo su entusiasmo, ó admiracion y el aprecio de que se han hecho acreedoras las Cortes en armonía con el actual ministerio, al oír las contestaciones que con tanta energía y dignidad propias de hombres libres que desconocen el lenguaje del temor servil, de la disfrazada impostura, y de la astuta hipocresía, se han dado á unos gabinetes injustos y agresores. — El Ayuntamiento trabaja penetrado de los mismos sentimientos de honor y de adhesion á las sabias instituciones que han sacado á la España de un abismo insondable de males, preparandola siglos de ventura y de gloria, no puede mirar con indiferencia que manos extranjeras toquen profanamente el sagrado Código de la Constitucion; ni que se hagan arbitras de la suerte de un gran pueblo, á quien jamas se ha ultrajado impunemente, y que ha sabido llevar á los climas mas remotos de la Europa el espanto y el terror.

Aunque á tanta distancia de la península, los habitantes de esta ciudad por la naturaleza separados del campo que se les descubre á los héroes de la patria para coger en abundancia laureles inmarcesibles, sin embargo Señor, los votos de la Habana y de la isla de Cuba, sus fortunas, sus vidas, todo, todo está pronto á sacrificarse por el triunfo de las luces y de la libertad, contra los esfuerzos de una coalicion monstruosa de tiranos, que intentan eternizar el imperio de la mentira y de la esclavitud.

Complázcanse las Cortes y el gobierno en sus tribulaciones, y sírvales de aliento en la árdua empresa que va á pesar sobre sus hombros, el no dudar que los moradores de esta ciudad estan decididos á no humillarse, ni á doblegar su cuello vilmente bajo el yugo férreo del despotismo, pues con tales representantes y ministros, ó bien conservaran su

libertad é independencia ílesas y sin mancilla, ó bien las sabrán perder muriendo heurosamente sin permitir se les vuelva á gravar el sello del oprobio y de la ignominia. De todos modos siempre quedará á las generaciones venideras trazado el camino seguro que deban seguir para vengar los atentados que se estan haciendo á la razon universal, consiguiéndose al fin el que sea regido constitucionalmente el mundo civilizado, y que se citen algun dia como dechados perfectos y modelos inmortales de sabiduría, de heroismo y de elocuencia las sesiones de las Cortes españolas del año de 23 en los memorables dias 9 y 11 de enero, diciendo á cuatro formidables potencias: *los libres aunque pocos, nunca han temido á millones de esclavos; respetad la virtud, ya que no podeis imitarla.* Habana 24 de marzo de 1823.

AL REY.

Señor. — La estreña conducta de los gabinetes de Paris, Viena, Berlin y S. Petersburgo, ha ofrecido á V. M. la feliz ocasion de presentar á la nacion española, y al mundo entero, una prueba incontestable de la sincera adhesion de V. M. á las nuevas y liberales instituciones. La actitud amenazante de cuatro potentados formidables, no detiene al gobierno de V. M. en las oportunas y enérgicas contestaciones que se dieron á las insultantes notas pasadas por sus plenipotenciarios. Los habitantes de la Habana felicitan á V. M. por medio de su ayuntamiento constitucional á vista de tan sublime procedimiento; y decididos, como sus hermanos de la Península, á derramar la última gota de sangre, en defensa de la Constitucion, están dispuestos á repetir el digno ejemplo con que se distinguieron en la gloriosa lucha que la nacion española, de que forman parte, sostuvo desde el año de 1808 hasta el de 1814, contra el enemigo comun de la Europa, ya velando como entonces á incorporarse en las filas de los valientes defensores de la libertad, ya prodigando sus caudales para subvenir á las necesidades y gastos de la guerra. Si al fin, ella tiene efecto, la nacion triunfará sin duda, y V. M. ocupando despues tranquilamente el trono constitucional de las Españas, será el objeto de la veneracion de todos los monarcas del orbe; pues nunca es un rey mas grande que cuando manda hombres libres. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Sala capitular de la Habana 24 de marzo de 1823.

ESPAÑA.

Sevilla 23 de mayo.

Por el ministerio de la guerra se ha circulado la Real orden siguiente:

El Rey ha tenido á bien resolver que los tenientes generales condes del Abisbal y del Montijo queden desde luego privados de todos los honores y condecoraciones que dependen de la libre disposicion del gobierno. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Alcázar de Sevilla 22 de mayo de 1823. = Barceña.

Ha sido nombrado tesorero general de la nacion el acreditado comerciante de Madrid D. Francisco Crespo de Tejada, individuo que fue de la junta provisional al restablecimiento de la Constitucion en 1820, y actualmente director del empréstito nacional, en cuyo concepto ha seguido al gobierno á Sevilla.

Idem 24.

Secretaria del despacho de estado.

Don Blas de Mendizabal, ex-cónsul general de España en Londres, ha hecho presente que al momento que la milicia nacional y autoridades empezaron á evacuar la villa de Bilbao, de resultas de acercarse á aquel punto las facciones del general Quezada y otros auxiliados de tropas francesas, se embarcó para Gijon por no verse entre los enemigos de la patria; y creyendo que es deber de todo español el hacer cualquier género de sacrificios en defensa de la patria en la época actual en que se ve insultada, amenazada é invadida del modo mas inicuo; ya que por su avanzada edad no le es posible unirse á las filas de los defensores de la patria, ofrece en sus aras la mitad de su retiro que es de 300 rs. anuales sin descuento, y principiando á contarse desde 1.º de abril último hasta seis meses despues de hecha la paz entre España y Francia. S. M. á quien he dado cuenta de tan generosa oferta, se ha servido admitirla, y mirando con particular aprecio tan patrióticos sentimientos quiere que se hagan publicos por medio de los periódicos de esta capital.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 6.

Diputacion provincial de Barcelona.

Penetrada esta Diputacion de la necesidad de añadir al nuevo plan de administracion, recaudacion y distribucion de 4 del corriente, una circunstancia esencialísima y de la mayor entidad; ha resuelto que todos los presupuestos y contratos de víveres, vestuario, fletes ó de cualquiera otra especie, deban examinarse previamente por la Junta encargada por dicho plan de la distribucion de caudales, con facultad de reformar, aprobar ó desaprobar segun crea conveniente.

Barcelona 6 de junio de 1823. = El presidente Fernando de Butron. = El Intendente Josef Camps. = Antonio Gironella. = Josef Francisco Llauder. = Josef Casagemas. = Francisco Serra y Franch. = Josef Cortes. = Cayetano Roviralta, secretario.

Capitania del Puerto.

Al Sr. comandante general en 2.º de este 7.º distrito militar dá parte el capitán de este puerto de haber fondeado el laud español Dolores, su patron Josef Solá, precedente de Arenys en lastre y declara: que salió á las 4½ de la tarde de ayer; que las tropas francesas de Mataró despues de haber colocado guerrillas en todo el camino desde aquella ciudad hasta el pueblo de Calella, habian hecho alto toda la mañana en la villa de Arenys con su artillería y bagages; que oomieron el rancho; y al medio dia regresaron con toda su fuerza á Mataró. Puerto de Barcelona 6 de junio de 1823. = Gerardo Murphi.

Esta tarde ha entrado la columna que salió en la de ayer é hicimos mención en el número anterior.

— He aqui los sugatos, que segun el correo Murciano, se decia el 24 último en Madrid, serian Ministros nombrados por el duque de Angulema; de Estado *Casa Irujo*, de guerra *Campo-Sagrado*, de Gracia y Justicia *Garcia Aznarez*, de Hacienda *Erro* y espitan general de Madrid *Carvajal*, aquel que lo fué en otro tiempo por medio de una escuela,

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor amigo de Mata: aun cuando no mediasen otros títulos que los que debe poseer todo verdadero constitucional, serían suficientes a provocar la vindicta pública de un hombre, que por medio de las acriminaciones irónicas de V. estampadas en el Indicador num. 154 y 156, se halla vacilante en su buena reputación y nombre.

Aunque V. pretenda en su segundo artículo esimirse de la responsabilidad que gravita sobre V. por medio de un lenguaje ambiguo como el que en ambos usa, no crea V. suficiente esta escusacion, cuando por la novísima ley de libertad de imprenta ha incurrido V. en la nota de calumniador pues que por medio de la sátira, la invectiva y ridiculéz la ha provocado, y hecho vacilar la conducta pública y privada de un patriota y funcionario público que en el ejercicio de sus deberes ha sabido comportarse con la circunstancia ó incorruptibilidad propia de almas morales; y que aunque ironicamente, á pesar de que V. lo confiesa en uno de los periodos de su artículo.

Para probar mejor á V. la calumnia asentare por cuestion: *ó V. lo hace por solo un deseo de vindicar la ley, ó por un efecto de animosidad que haya en V.* Si lo primero, se prueba su calumnia y mala fe en el echo de no llevar V. este celo patrio al cabo, delstando ante el tribunal por quien se haya instruido la sumaria; y de consiguiente resulta una especie de animosidad, previniendo con sus invectivas ó sátiras la opinión pública, y la del Juez por quien se sustancie la causa de Mata: de mala fe ministrando aserciones que tal vez no se hayan instruidas en el proceso: de animosidad provocando la ampliacion del dicho en echos vagos que V. por su mala fe, y su peot animosidad no ha sabido oportunamente delatar al tribunal competente; y de animosidad, mala fe, calumnia y aun injuria inculcando é insultando por sus fines las autoridades legitimamente constituidas segun aquella: *justicia del cielo que en la tierra no la hay.*

Resulta, pues, que en todos sentillos se ha consumado por V. el crimen de calumnia de que no podrá á V. relevarle su tactica burlesca y ambigua, y si solo, segun la ley de libertad de imprenta, las pruebas, en cuanto á funcionario público, del delito de cohecho, soborno ó prevaricacion que V. indica contra Mata; pero no asi en lo que toca á su conducta privada, pues que esta, después de las pruebas, solo puede redimirse con las penas establecidas para los detractores ó calumniadores públicos.

Baste por ahora, seguro de que ampliaré mas y mas mi doctrina, siempre que las circunstancias lo cesijan: advirtiendo á V. de paso que si tanta es su justicia, no ande V. con anónimos, los que solo hacen desconocer y no dar el valor que en sí merezcan: y en retribucion al suyo, y hasta que V. se descubra disponga V. = *De un enemigo de arterias.*

Pregunto, señor Editor ¿por qué en todas las parroquias de esta ciudad están proveídas de curas párrocos ó de ecónomos, en ausencia de los primeros, menos en la de Santa Maria del Mar, que por ventura no habrá sujetos para su desempeño? Pues me parece que en Barcelona no faltan (gracias á Dios) sacerdotes sabios dotados de todo lo necesario y que han dado y dan pruebas de amor á nuestro sagrado código que felizmente nos rige, que son aptos para dar margen en aquel destino. = *El ciudadano libre.*

nal eclesiástico á responder á los cargos que se le hicieren y alegar lo que conviniera á su defensa que se le oirá conforme á la ley. Y pasado dicho término sin haber comparecido se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á 5 de junio de 1823. = *Nicolas Simon Labros*, notario. = Lugar del Se-~~ñ~~or.

El Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado que se fije diariamente en las puertas de la misma para satisfaccion del público empezando el dia de mañana, un estado demostrativo de todos los artículos sujetos al derecho municipal que se introduzcan con expresion de los nombres de los introductores y cantidades que hayan satisfecho. Lo que se hace notorio por disposicion de S. E. Barcelona 6 de junio de 1823. = *Francisco Altés*, secretario.

Los que quieran entender en la formacion del foso del tambor de la puerta de Mar y arreglo de la tierra que se estraiga del mismo, comparecerán á las casas Consistoriales á las doce y media del dia de mañana. Barcelona 6 de junio de 1823. Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento constitucional. = *Francisco Altés*, secretario.

Hoy sábado en la noche, se darán uno de los bailes concedidos por la autoridad en el local de la Patriótica, segun anunciarán los avisos.

Fiesta. La congregacion del Santísimo Sacramento establecida en la iglesia de Sta. Teresa de religiosas Carmolitas descalzas de esta ciudad en uso de los privilegios pontificios que disfruta, dará principio el domingo 8 del corriente á su particular octava del Corpus-cristi. Los dos domingos que la comprenden á las 7 habrá comunión general, oficio á las 10½ con esposicion de su Divina Magestad quedando patente lo restante del dia, por la tarde empezarán los ejercicios á las 5½ y despues del sermón terminará el primero con completas, y el último con procesion por la iglesia. Durante la octava á las 6 de la tarde empezarán los ejercicios acostumbrados con esposicion del Santísimo. El lunes dia 16, de desagravios será igual á los demas del octavario, bien que como habrá sermón se empezará media hora antes. Su Santidad el Papa Pio VII tiene concedida indulgencia plenaria siendo aplicable por modo de sufragio á las benditas almas de los fieles difuntos, á todos los cristianos que confesados y comulgados visitaren la iglesia del oratorio los domingos primero y último del octavario desde las primeras vísperas hasta puesto el sol de los mismos, y allí rógaren por la paz y concordia entre los príncipes cristianos extirpacion de las heregias y exaltacion de nuestra santa madre la iglesia.

Aviso. En la calle del Conde del Asalto, entrando por la Rambla, á mano derecha, casa núm. 17, tercer piso, dan de comer, habitacion y cama á cualquiera persona decente al precio que se convengan.

Venta. En el almacén de bacallao de la calle den Bonaire, junto á la fonda del Sable, se vende bacallao de lenguas de superior calidad por quintales y arrobas á 42 rs. vn. la arroba.

Hallazgo. Dias pasados se halló una licencia de un sargento primero consignado al depósito provisional de la ciudad de Cardona: quien la haya perdido acuda á casa del tejedor de velos llamado Villaronga, que vive en la travesía de la Carasa, quien dándole las señas la entregará.

Teatro. La comedia en tres actos *las Lágrimas de una Viuda*, baile nacional, y el divertido sainete del dia de Toros en Cádiz. A las 7½.

Entrada de anteaer 660 rs.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corre-
dores de cambios de la plaza de Barcelona á 6 de junio.

Granos de primera calidad.

Pesetas la cuartera.

Trigos. Valles y Marina.	à
De Aragon.....	à
Urgel.....	à
Ampurdan sin existenc.....	à
Valencia xexa.....	à
Mancha candeal.....	21 à 20
Santander.....	18 à 17
Bilbao.....	18 à 17
Aguilas.....	à
Coruña.....	à
Gijon.....	à
Mezclilla de Sevilla.....	à
Fuertes. De Andalucía..	à
Valencia.....	à
Santander.....	à
Centenos. De Santander y	à
Coruña.....	à
Aragon y Urgel.....	à
Cebudas. De Cartagena.	9 à 8
Urgel y Aragon.....	à
Maiz. De Santander y Co-	à
ruña amarillo.....	11 à 10
Valencia y Tortosa.....	à
Garbanzos. De Xerez.....	23 à 22
Idem de Andalucía.....	21 à 20
Avichuelas. De Coruña y	à
Santander.....	20 à 19
Valencia.....	à
Harinas. Pesetas el quintal.	
De Santander y Coruña..	23 à 24
Alicante y Valencia finas.	à
Granos estrangeros. Ptas. cuartera.	
Trigo de Inglaterra.....	19½ à 19
Trigo de Odesa.....	17 à 16½
Idem de Alejandría.....	12 à 11½
Id. de Ancona y Romania	17½ à 17
Habones de Alejandría..	à 3½
Algarrobos.	
De Valencia á bordo....	à
Frutos coloniales. Lib. Cat. quint.	
Azúcar de la Habana 3	
quintos blanco y 2 quin-	
tos quebrado.....	16 à 17
Blanco.....	19 à 21
Quebrado.....	12 à 12½

Cueros al pelo de Buenos-

Aires de peso de 24 à

30 libras.....

De la Habana.....

De Cuba, peso 21 à 24 lb.

De Guayana, de 20 à 22 lb.

De Puertorico y Costafirm.

Del Brasil, peso 28 à 29 lb.

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun

calidad.....

Maracaibo.....

Guayaquil.....

Zarzaparrilla de Vera-

cruz.....

Pesos fuertes el quintal.

Café.....

Pesetas la libra.

Grana plateada.....

Negra.....

Quina fresca superior.....

Añil flor de Guatemala.....

Flor de Caracas.....

Sobresaliente.....

Corte de Guatemala.....

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....

Brasilete de Sta. Marta....

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernambuco 1.^a

Dicho Bengala.....

Filipinas.....

Guayana y de Varinas..

Varita.....

Cumaná.....

Caracas y Puerto-Cabello

Cuba.....

Puertorico.....

Lima de 1.^a.....

Dicho de 2.^a.....

Veracruz con pepita....

De la Habana.....

De Motril.....

De Ibiza con pepita....

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia nomin.

De Lombardía.....

<i>Pesetas la libra.</i>		<i>Sueldos la libra.</i>	
Azafren.....	26 à 25	Cera de Berberia.....	à
<i>Libras catalanas el quintal.</i>		Del pais.....	à
Almendra de Esperanza.....	24 à 24½	De Cuba blanca.....	à
De Mallorca.....	13½ à 14	Amarilla.....	à
Avellana del pais.....	à	<i>Sueldos la libra.</i>	
Anis de Alicante.....	à	Goma arábica.....	8 à 8 6
Dicha de la provincia.....	à	Berberisca.....	5 à 6
Acero de Trieste.....	16 à 16½	<i>Libras el quintal.</i>	
<i>Sueldos la libra.</i>		Jabon de piedra.....	15 à 15 6
Aceite de vitriolo del pais.....	3 3a à 3 6	<i>Pesetas la libra.</i>	
Agallas de Alepo negras.....	16 6a à 17	Pelo de camello trabajo ingles.....	à
Idem en sorte.....	11 6 à 12	<i>Sueldos la libra.</i>	
<i>Sueldos el cuartal.</i>		Pimienta de Holanda.....	6 9 à 7
Accite del pais bueno.....	31 6a à 32	<i>Duros el quintal.</i>	
De Andalucía.....	29 6a à 30	Queso de Holanda.....	12 à 13
De Mallorca.....	à 29	<i>Libras el quintal.</i>	
De Tortosa.....	30 à 31	Rubia del reino.....	à
<i>Duros el quintal cat. á la carreta.</i>		<i>Cambios.</i>	
Bacallao de Noruega nom. ^a	6½ à 6¾	Madrid 3½ p. c. d.	
Idem de Islanda.....	à 5½	Cádiz de ¼ à ½ p. c. id.	
Pezpalo de idem.....	à	Valencia 3 p. c. id.	
Pezpalo abierto.....	6½ à 6	Tarragona idem.	
Dicho redondo.....	à	<i>Duros el quintal.</i>	
Bacallao Terranova.....	à	Cafiammo del pais.....	7½ à 8
Lenguas de Schetland.....	à	<i>Pesetas la libra.</i>	
Bacallao idem.....	à	Canela de Holanda 1. ^a	13 à 13½
<i>Duros el quintal.</i>		Idem 2. ^a	8 à 10
Cafiammo del pais.....	7½ à 8	De la China en fajito.....	3 à 3½
<i>Pesetas la libra.</i>		Clavillos.....	à 4½
Canela de Holanda 1. ^a	13 à 13½		
Idem 2. ^a	8 à 10		
De la China en fajito.....	3 à 3½		
Clavillos.....	à 4½		

Flecos corrientes para buques extranjeros.

Para la costa del norte de España de.....	10 à 11	psf. per ton. ^a	10 p. e. capa ¼ regalo.
Norte de Francia en francos.....	35 40	idem.	idem. 3
Reino unido a la Gran-Bretaña en géneros de peso de.....	45 50	idem.	idem. idem.
Idem por corcho en libras.....	10	idem.	idem. 3
Para Holanda.....	54 56	por pipas.	idem. 3
Idem.....	62	Corcho.	idem. 3
Hamburgo y Bremen en marcos corrientes de.....	75	idem.	idem. 9
Mar Báltico idem de.....	80	idem.	idem. idem.